



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° EPM-GIDSA-CP-001-2020

### CONCURSO PÚBLICO PARA LA “SELECCIÓN DEL ASOCIADO QUE BRINDARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN MECANIZADA DE CARGA LATERAL, EN VARIAS ZONAS DEL CANTÓN AMBATO”.

**Ing. Diana Fiallos Celi**  
**GERENCIA GENERAL**

#### CONSIDERANDO:

**Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

**Que,** la misma norma legal citada en su artículo 227 indica que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

**Que,** la misma Constitución en su artículo 315 determina que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*

**Que,** Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo Art. 11, contempla que el Gerente General deberá: numeral 3).- Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio”,

**Que,** el mismo cuerpo legal en su artículo 35, determina que: *“Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República.[...]”*

*Para otro tipo de modalidades asociativas, distintas a las empresas mixtas que se constituyan para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, la empresa pública podrá participar en éstas con un porcentaje no mayoritario, de conformidad con el artículo 316 de la Constitución la ley.*

*En cualquier caso, las asociaciones público privadas conformadas por empresas públicas, con mayoría en la participación, tendrán el mismo tratamiento tributario,*

*beneficios e incentivos previstos en el ordenamiento jurídico para la modalidad de gestión delegada.*

*Todo proceso de selección de socios privados para la constitución de empresas de economía mixta debe ser transparente de acuerdo a la ley y se requerirá concurso público, y para perfeccionar la asociación no se requerirá de otros requisitos o procedimientos que no sean los establecidos por el Directorio.*

*No requerirán de concursos públicos los procesos de asociación con otras empresas públicas o subsidiarias de éstas, de países que integran la comunidad internacional [ ...]";*

**Que**, el artículo 36 de la misma norma señala: " *Las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República...*"

**Que**, el artículo 8 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal para la Gestión Integral de Desechos Sólidos del Cantón Ambato, establece: "...*Son atribuciones del Directorio, literal l) Resolver sobre alianzas estratégicas que pudieran darse y literal t) Las demás que le asignen las leyes vigentes relacionadas al funcionamiento de la empresa y la reglamentación interna de la misma...*"

**Que**, el artículo 10 de la misma norma señala: "...*El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la empresa, serpa designado por un periodo similar al que ejerza el Alcalde y ejercerá las siguientes funciones y deberes, literal a) Cumplir y hacer cumplir, la ley, la ordenanza y demás disposiciones legales que se relacionen con el funcionamiento de la empresa.*

**Que**, el artículo 39 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal para la Gestión Integral de Desechos Sólidos del Cantón Ambato EPM-GIDSA, cita el Informe final de la Comisión, estableciendo que: "*Una vez finalizada la negociación, la comisión respectiva deberá emitir el informe final debidamente motivado sobre el proceso ejecutado dentro del concurso público, debiendo incluir la recomendación de la adjudicación, literal a) En caso de que la Comisión y el Oferente convocado en primer lugar no llegaren a acuerdos totales en el plazo previsto, la Comisión convocará al Oferente que se encuentre en el segundo lugar en el orden de prelación establecido en el Informe de Calificación de Oferentes para emprender la negociación; y, literal b) El mismo procedimiento previsto en los literales precedentes se ejecutará de forma sucesiva hasta obtener acuerdos totales.*

**Que**, el artículo 40.- Aprobación del Directorio del Reglamento en mención indica que: "*Previa la emisión de la Resolución de Adjudicación, el o la Gerente General deberá*



*contar con la aprobación de Directorio para lo cual deberá poner a consideración del mismo todos los documentos del expediente correspondiente del concurso público”.*

**Que,** la mencionada norma en su artículo 41 de la Adjudicación, establece que: *“El o la Gerente General, con base a la recomendación del informe final de la comisión y la autorización del Directorio de la EPM-GIDSA, emitirá la respectiva resolución de Adjudicación debidamente motivada, misma que deberá ser notificada al Adjudicatario con la finalidad de que inicie los trámites respectivos para la firma del Contrato.*

*En caso de que el plazo estipulado para el efecto fenezca sin la correspondiente suscripción del Contrato, él o la Gerente General procederá a declarar adjudicatario fallido conforme lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa, por lo cual se deberá ejecutar la correspondiente garantía de seriedad de la oferta”.*

**Que,** mediante Sesión Ordinaria N° 1, de fecha 30 de abril de 2020, se designó al presidente, miembros de la comisión, delegado del directorio, delegado del Alcalde Cantonal y secretaria de la Comisión Técnica, quienes actuarán en el concurso público para la “Selección del asociado que brindará el servicio de recolección y transporte de residuos, mediante el sistema de recolección mecanizada de carga lateral, en varias zonas del cantón Ambato”.

**Que,** mediante memorando N° EPM-GIDSA-CT-2020-001, de fecha 30 de abril de 2020, el Abg. César Supe Palate, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, procede a notificar a la Abg. Jenny Sánchez Gutiérrez, la designación como secretaria de la Comisión Técnica quien actuará en todos los actos de comunicación.

**Que,** con memorando N° EPM-GIDSA-CT-CP-2020-001, de fecha 02 de mayo de 2020, la secretaria de la Comisión Técnica, convocó a los miembros de la Comisión Técnica a sesión ordinaria para la lectura de preguntas planteadas por los oferentes y aclaraciones, dentro del proceso de concurso público para la “Selección del asociado que brindará el servicio de recolección y transporte de residuos, mediante el sistema de recolección mecanizada de carga lateral, en varias zonas del cantón Ambato”.

**Que,** en sesión virtual ordinaria, llevada a cabo los días 3 y 4 de mayo 2020, los miembros de la Comisión Técnica conocieron y resolvieron las preguntas realizadas por los oferentes de manera física y a través del correo electrónico establecido por la EPM-GIDSA para el proceso, lo que consta en acta N° 1 de respuestas y aclaraciones del proceso de concurso público, de fecha 04 de mayo de 2020.

**Que,** mediante memorando N° EPM-GIDSA-CT-CP-2020-002, de fecha 08 de mayo de 2020, la secretaria de la comisión técnica convocó, a los miembros de la Comisión Técnica a sesión ordinaria para al acto de apertura de ofertas del proceso de concurso

público para la “Selección del asociado que brindará el servicio de recolección y transporte de residuos, mediante el sistema de recolección mecanizada de carga lateral, en varias zonas del cantón Ambato”

**Que**, en sesión ordinaria de fecha 08 de mayo de 2020, mediante acta N° 2, se llevó a efecto la apertura de ofertas, cumpliendo con lo establecido en el numeral 14 de los pliegos literal a), una hora más tarde de fenecido el plazo para la presentación de las Ofertas, en presencia de los miembros de la Comisión Técnica, delegado del directorio, así también en presencia del Ing. José Luis Ortiz Sánchez, presidente de Globalparts S.A, se procede a la apertura del sobre de la oferta presentada con el siguiente detalle:

N°	PROVEEDOR	FOJAS	FECHA	HORA
1	GLOBAL PARTS	916	08/05/2020	15:00

**Que**, mediante memorando N° EPM-GIDSA-CT-CP-2020-003, de fecha 09 de mayo de 2020, la secretaria de la Comisión Técnica, convocó a los miembros de la Comisión Técnica a sesión ordinaria para la revisión de requisitos de elegibilidad del proceso de concurso público para la “Selección del asociado que brindará el servicio de recolección y transporte de residuos, mediante el sistema de recolección mecanizada de carga lateral, en varias zonas del cantón Ambato”.

**Que**, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2020, se realizó la revisión de los requisitos de elegibilidad, de los miembros de la Comisión Técnica y el delegado del directorio, procedieron a revisar los requisitos de elegibilidad, previsto dentro del numeral 7 y siguientes de los pliegos, lo cual consta en acta N° 3.

**Que**, mediante memorando N° EPM-GIDSA-CT-CP-2020-004, de fecha 11 de mayo de 2020, la secretaria de la Comisión Técnica, convocó a los miembros de la Comisión Técnica a sesión ordinaria para calificación de ofertas del proceso de concurso público para la “Selección del asociado que brindará el servicio de recolección y transporte de residuos, mediante el sistema de recolección mecanizada de carga lateral, en varias zonas del cantón Ambato”.

**Que**, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2020, los miembros de Comisión Técnica, determinan que dentro de la oferta existen errores que son convalidables y por encontrarse dentro del cronograma, se remite mediante acta N° 4, la convalidación de errores para que el oferente realice la convalidación correspondiente.

**Que**, mediante memorando N° EPM-GIDSA-CT-CP-2020-005, de fecha 13 de mayo de 2020, la secretaria de la comisión técnica, convocó a los miembros de la Comisión Técnica a sesión ordinaria para calificación de ofertas.

**Que**, mediante acta N° 5 para la verificación técnica de los documentos presentados en la etapa de convalidación de errores, el oferente presenta el día 13 de mayo de 2020 a las 16:41, dentro del plazo establecido para la convalidación de errores un sobre cerrado, mismo que es abierto por el Ing. Robinson Moreta miembro de la Comisión, dentro del cual se encuentran 2 folder tipo archivador en original y copia mismos que se proceden con la revisión, de los documentos de la Convalidación, la comisión técnica establece que el oferente ha cumplido con lo solicitado en el Acta de convalidación de errores, dentro del cronograma establecido por lo que continuando con el cronograma establecido para el efecto da paso a la calificación de la oferta.

**Que**, mediante acta N° 6 para la calificación de ofertas, de fecha 15 de mayo de 2020, se continúa el proceso de calificación conforme se establece en el cronograma del Concurso Público, en base al literal k) del numeral 14 del procedimiento de evaluación en el que se utilizarán dos etapas de evaluación, la primera con la metodología "Cumple / No Cumple y la del literal l) del mismo numeral de evaluación "Por Puntaje" dentro del cual se desprende el siguiente cuadro de calificación:

**METODOLOGÍA CUMPLE/ NO CUMPLE:**

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta	CUMPLE		
Personal técnico mínimo	CUMPLE		
Experiencia General mínima	CUMPLE		
Experiencia Específica mínima	CUMPLE		
Patrimonio (Personas Jurídicas)	CUMPLE		
Disponibilidad de Equipo mínimo	CUMPLE		
Metodología de Trabajo	CUMPLE		

**METODOLOGÍA EVALUACIÓN POR PUNTAJE:**

PARÁMETRO	VALORACIÓN	ASIGNACIÓN	OBSERVACIONES
Oferta económica	40	40	
Tiempo de Entrega	20	20	
Oferta técnica	20	15	
Plan de Modelo de Gestión	20	10	
<b>TOTAL</b>	100	85	

**Que**, mediante memorando N° EPM-GIDSA-CT-CP-2020-007, se notificó a la Ing. Marcia Tutasi, Gerente General de Global Parts S.A, a la sesión de negociación, el día miércoles 20 de mayo de 2020, a las 12:00, en las oficinas de la EPM-GIDSA ubicadas en la calle Cesar Augusto Salazar y Avda. José Cobo.

**Que**, mediante Acta N° 7 de negociación, de fecha 20 de mayo de 2020, la Comisión Técnica una vez revisados todos los parámetros más favorables para la empresa con la implementación de los proyectos que está proponiendo la empresa Globalparts S.A, que son propicios para los habitantes de la ciudad y que el servicio va a ser mejorado en varios aspectos después de las exposiciones de ambas partes se llega a un acuerdo de una rebaja de 2.5%, de la oferta inicial, equivalente a USD 40.73 por tonelada recogida, sin otorgar una zona adicional a Globalparts S.A, por el momento; y, con un incremento anual de máximo el 2% previo a los justificativos presentados que la junta debe considerar y que se lo deberá incorporar en el contrato.

**Que**, en la Sexta Sesión Extraordinaria de Directorio de la Empresa Pública Municipal para la Gestión Integral de los Desechos Sólidos del cantón Ambato, realizada el día lunes 25 de mayo del año 2020, en presencia del Dr. Javier Altamirano, Presidente del Directorio, Ing. Rumiñahui Lligalo, Presidente de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, Ing. Robinsón Loaiza, Delegado del Consejo cantonal GADMA, Ing. Priscila Fernández, Funcionaria de la Administración GADMA; e Ing. Diana Fiallos, Gerente General de la EPM-GIDSA, se trató el único punto del orden del día “Conocimiento y Aprobación para la Adjudicación de la empresa seleccionada para el proceso de “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RECOLECCION MECANIZADA DE CARGA LATERAL DE VARIAS ZONAS DEL CANTÓN AMBATO”, Resolvió: *Dar por conocido y aprobar la Adjudicación del contrato de la empresa seleccionada GLOBALPARTS S.A, para el proceso de “CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RECOLECCION MECANIZADA DE CARGA LATERAL DE VARIAS ZONAS DEL CANTÓN AMBATO”*

En uso de las atribuciones conferidas, en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza para la creación de la Empresa Pública Municipal para la Gestión Integral de Desechos Sólidos del cantón Ambato, el Reglamento de Asociatividad de la EPM-GIDSA, los pliegos y demás normas del ordenamiento jurídico vigentes.

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR;** el contrato de procedimiento de concurso público para la “SELECCIÓN DEL ASOCIADO QUE BRINDARÁ EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RECOLECCIÓN MECANIZADA DE CARGA LATERAL, EN VARIAS ZONAS



DEL CANTÓN AMBATO”, por haber sido calificada y negociada la oferta de la empresa seleccionada Globalparts S.A.

**Artículo 2.- PUBLICAR;** la presente Resolución en el portal Web Institucional de la EPM-GIDSA.

**Artículo 3.- NOTIFIQUESE,** con el contenido de la presente Resolución a la Ing. Marcia Tutasi, Gerente General de Globalparts S.A, a través de medios físicos o electrónicos, de lo cual se dejará la constancia correspondiente.

**Artículo 4.- DISPONER;** al departamento de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración del contrato.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, a los 25 días del mes de mayo de 2020.

Notifíquese y Publíquese. -

Ing. Diana Fiallos  
GERENTE GENERAL DE EPM-GIDSA

Elaborado por	Abg. Jenny Sánchez	
---------------	--------------------	--

